



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 718-208/18
CG

DECRETO N° 2326 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la Dirección del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", tramita las adecuaciones de la Lic. María Macarena De los Ríos, CUIL 27-27493549-4, quien revista en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, al cargo A-1, a partir del 2 de agosto de 2018, y de la Lic. Claudia Leticia Chauque, CUIL 27-23637101-3, quien revista en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, al cargo categoría A-1 (i-1), a partir del 2 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

- Que, obra renuncia presentada por la Lic. De los Ríos al adicional (i-1);
- Que, la presente gestión se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;
- Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2020, Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-06

"R" **MINISTERIO DE SALUD**
"NTRA. SEÑORA DEL CARMEN"

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1 (i-1)	1	A-1	1
A-1	1	A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional Ley 4413		Agrup. Profesional Ley 4413	
Total.....	2	Total.....	2

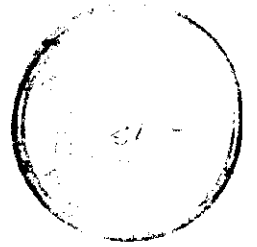
ARTICULO 2°: Téngase por aceptada a partir del 2 de agosto de 2018, la renuncia al adicional (i-1) presentada por la Lic. María Macarena De los Ríos, CUIL 27-27493549-4, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen".-

ARTICULO 3°: Téngase por adecuada a partir del 2 de agosto de 2018, a la Lic. María Macarena De los Ríos, CUIL 27-27493549-4, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen".-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisele Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2326

///CDE. A D E C R E T O N°

S.-

ARTICULO 4°: Téngase por adecuada a partir del 2 de agosto de 2018, a la Lic. Claudia Leticia Chauque, CUIL 27-23637101-3, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen".-

ARTICULO 5°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

La partida de "Gasto en Personal" asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen.-

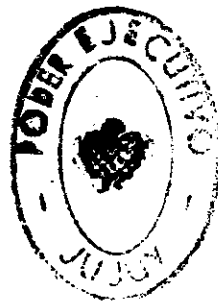
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26: "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación. las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



E.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

E.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS